



LBR/MGL/sam

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 335, DEL AÑO 2011, QUE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1015 30.04.2013

SANTIAGO,

VISTOS: estos antecedentes; el memorándum núm. 16/2013, del 15 de abril de 2013, de la Jefa Unidad Gestión de Calidad; la providencia núm. 995, de 16 de abril de 2013, de la Dirección de este Instituto; y

CONSIDERANDO: Que, por medio del memorándum núm. 1/2013, la Jefa de la Unidad Gestión de Calidad ha solicitado el cambio de nombre de la mencionada Unidad a "Unidad Gestión de Calidad", puesto que esta denominación refleja de mejor manera las funciones de gestión que desarrolla dicha Unidad; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado; los artículos 60 y 61 letra a) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; en los artículos 8 y 10 letra a) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 335, del 2011, del Instituto de Salud Pública, que determina su estructura orgánica, y en uso de las facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 122, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

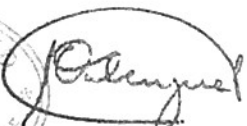
1.- MODIFICASE el nombre de la Unidad de Calidad, dependiente de la Dirección de este Instituto, pasando a denominarse **Unidad Gestión de Calidad** a contar de la fecha de esta Resolución.

2.- INCORPÓRESE por la Asesoría Jurídica de este Instituto, los presentes cambios en el texto refundido de la Resolución Exenta N°335, de 25 de febrero de 2011.

3.- TÉNGASE PRESENTE, que en todo lo no modificado en este acto rige íntegramente la Resolución Exenta N° 335, del año 2011 y sus modificaciones posteriores.

4.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Diario Oficial y en la página Web del Instituto de Salud Pública de Chile.

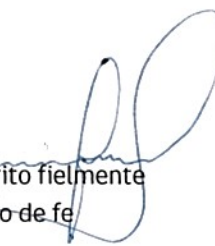
ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



DRA. MARÍA TERESA VALENZUELA BRAVO
DIRECTORA
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Resol A1/N°315
24/04/2013

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección.
- Dpto. Administración y Finanzas
- Dpto. Salud Ambiental.
- Dpto. Salud Ocupacional.
- Dpto. Agencia Nacional de Medicamentos.
- Dpto. Administración y Finanzas.
- Depto. Asuntos Científicos
- Unidad Gestión de Calidad
- Asesoría Jurídica.
- Auditoría Interna.
- Planificación Estratégica y Control de Gestión.
- Comunicaciones e Imagen Institucional. ✓
- Jefe de Gabinete.
- OIRS.
- Oficina de Partes.



Transcrito fielmente
Ministro de fe